



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

COMUNICADO N° 1

La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN, encargada de conducir el proceso de la III Subasta Pública Virtual – 2021, hace de conocimiento lo siguiente:

Respecto a los Lotes 14 y 15

Parcela 5 ubicada a 1.8 Km, del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua y, **Parcela 20** ubicada a 3.2 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, en el distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

Mediante escrito presentado el 05 de octubre de 2021 (S.I. N° 26021-2021), el señor Hugo Pedro Gutiérrez Fernández formula oposición a la subasta de los predios, argumentando que el proceso de convocatoria transgrede la Ley N°14917 ya que sustenta su derecho de dominio patrimonial sobre las Lomas de Huacaluna y Mostazal de las Lomas de Ilo. La referida oposición ha sido atendida por esta Subdirección conforme se detalla a continuación:

S.I.	ESTADO
N° 26021-2021	Mediante el Oficio N° 04466-2021/SBN-DGPE-SDDI del 09 de octubre de 2021 se comunicó que no corresponde amparar su solicitud de oposición toda vez que, la aprobación de la venta de los predios, así como su inclusión en el proceso de III Subasta Pública Virtual 2021 se han realizado conforme a las disposiciones establecidas en el marco legal que regula el Reglamento de la Ley N° 29151 y la Directiva N° 01-2016/SBN. Asimismo, se señaló que, de los antecedentes que obran en esta Superintendencia, se advirtió que: i) mediante escrito presentado el 24 de junio de 2021 (S.I. N° 16022-2021) formuló la nulidad de la II Subasta Pública Virtual – 2021, respecto de los predios ubicados en la provincia de Ilo del departamento de Moquegua, entre ellos, la Parcela 5, siendo que, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal – DGPE emitió su pronunciamiento a través de la Resolución N° 076-2021/SBN-DGPE del 15 de julio de 2021, con la que se declaró improcedente la nulidad presentada, por cuanto no existen planos o documentación técnica que se adjunte que permita señalar si los predios materia de su nulidad se encuentran inmersos dentro del área que refiere ser de su propiedad; y, ii) mediante escritos presentados el 03 de agosto de 2021 (S.I. N° 19805-2021 y S.I. N° 19807-2021) interpuso recurso de apelación en contra de lo resuelto con la Resolución N° 076-2021/SBN-DGPE, siendo que, mediante Oficio N° 141-2021/SBN-DGPE del 20 de agosto de 2021, la DGPE comunicó que lo resuelto con la referida resolución agotó la vía administrativa con lo cual no cabe recurso impugnativo alguno a nivel de esta Superintendencia, no procediendo, por tanto, la apelación de la misma. El indicado oficio fue notificado el 09 de octubre de 2021, a la casilla electrónica del administrado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

En relación a la oposición formulada, es pertinente mencionar que de acuerdo a lo señalado en el literal 6.2.2 del numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N°001-2016-SBN, denominada “Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad”, establece que contra lo resuelto por la SDDI, el administrado puede interponer recurso impugnatorio en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del acto que recurre, siendo la DGPE quien resuelve el recurso impugnatorio dentro del plazo máximo de dos días, con lo cual se da por agotada la vía administrativa.

Al respecto, de la revisión del Sistema Integrado Documentario –SID con el que cuenta esta Superintendencia, no se advierte la presentación de recurso impugnatorio alguno contra el citado Oficio N° 04466-2021/SBN-DGPE-SDDI.

San Isidro, 5 de noviembre de 2021



Firmado digitalmente por:
PINEDA FLORES Maria Del Pilar FAU
20131057823 hard
Fecha: 05/11/2021 18:01:30-0500

Subdirección de Desarrollo Inmobiliario